

ACOTADO MICOLÓGICO SA-50.001 "SIERRAS DE FRANCIA, BÉJAR, QUILAMAS Y EL REBOLLAR"

Condiciones generales del Permiso en el Acotado Micológico

1. Para la recolección de setas en los montes con aprovechamiento micológico regulado, todas las personas deben obtener su correspondiente permiso. A su vez, el titular del permiso, deberá cumplir las condiciones generales y específicas de los mismos. Los menores de 14 años no están obligados a obtener el permiso, pero para recolectar deberán ir acompañados de un adulto con permiso.
2. El titular del permiso acepta y se obliga al cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones, estipulaciones y cláusulas que se detallan en este documento.
3. Los permisos son personales e intransferibles y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado o de la autoridad competente junto a un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).
4. Por motivos ecológicos se podrán establecer limitaciones temporales a la recolección en ciertos acotados o de determinadas especies.

Ámbito de regulación

El ámbito de validez de los permisos es el correspondiente al Acotado Micológico "Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar" de la provincia de SALAMANCA.

Modalidades de Recolectores

1. **Recolector Local:** Persona empadronada en una localidad o municipio dentro del ámbito del Acotado Micológico "Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar" (Salamanca).
2. **Recolector Vinculado:** Persona empadronada en una localidad o municipio no perteneciente al Acotado Micológico, pero que posea algún vínculo especial con el municipio dentro del ámbito del Acotado Micológico "Sierras de

Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar" (Salamanca). El vínculo definido es para personas que paguen un recibo de I.B.I. rústico o urbano y sus familiares de 1º y 2º grado, así como "hijos del pueblo" y sus familiares de 1º y 2º grado.

- 3. Recolector Provincial:** Persona empadronada en una localidad o municipio de la provincia de Salamanca no perteneciente al Acotado Micológico.
- 4. Recolector General:** Persona empadronada o residente en una localidad o municipio fuera de la provincia de Salamanca que no cumpla con los requisitos de Recolector Vinculado.

Modalidades de Permisos

- 1. Permiso de Temporada:** permiso que otorga a su titular el derecho de la recolección durante toda la temporada (desde el 1 de enero al 31 de diciembre).
- 2. Permiso de dos días:** el titular adquiere el derecho a la recolección durante dos días seguidos.
- 3. Permiso Recreativo:** permite a su titular recolectar desde un punto de vista lúdico – recreativo o de autoconsumo hasta **5 Kg/día**.
- 4. Permiso Comercial:**
Permite recoger setas, desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización hasta **20 Kg/día**.

PERIODO DE VALIDEZ	MODALIDAD	RECREATIVO	COMERCIAL
Dos días	TODOS	5 €*	NO
Temporada	LOCAL	5 €	10 €
	VINCULADO	15 €	50 €
	PROVINCIAL	25 €*	200 €*
	GENERAL	NO	400 €*

Condiciones relativas a los Permisos en el Acotado Micológico

1. El carácter de recolector local y recolector vinculado sólo podrá ser otorgado y/o respaldado por los ayuntamientos o corporaciones municipales respectivas. Por tanto, la adquisición de permiso local y vinculado deberá efectuarse en el ayuntamiento respectivo.
2. La condición de provincial se acreditará presentando junto al permiso de recolección el DNI o documento acreditativo suficiente donde figure el lugar de residencia. Si en el documento identificativo del recolector provincial no figura el lugar de residencia o figura uno distinto del que manifiesta y no presenta documento acreditativo de esta situación, será considerado a todos los efectos como recolector foráneo.
3. El titular de un permiso local, vinculado, provincial y general, en cualquiera de sus modalidades, solo podrá ejercer la actividad recolectora en el Acotado Micológico para el que se ha adquirido.

Condiciones específicas sobre los productos recolectados en el Acotado Micológico

1. La cantidad máxima a recolectar por el titular de un permiso recreativo se establece en **5 Kg/día** de setas, sumando todas las variedades recolectadas.
2. La cantidad máxima a recolectar por el titular de un permiso comercial se establece en **20 Kg/día** de setas, sumando todas las variedades recolectadas.
3. Toda la información relativa a las setas objeto de aprovechamiento, tamaños mínimos de recolección... y demás condiciones específicas sobre los productos recolectados, se pueden encontrar en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.

Compatibilidad con otros aprovechamientos

El desarrollo del aprovechamiento micológico es compatible con el resto de aprovechamientos forestales. En ningún caso la titularidad de un permiso de recolección prioriza esta actividad frente a otros aprovechamientos que coexistan. Se establecen ciertas limitaciones para los siguientes casos:

- 1. Caza: El día de celebración de la cacería se prohíbe la recolección** de setas silvestres en la superficie donde tiene lugar este evento. La información de las fechas y zonas donde se celebran estas cacerías se publicará con antelación en la web: www.micocyl.es
- 2. Pastos:** Las vallas u otro tipo de cerramientos en los accesos a los montes en los que coexisten el aprovechamiento micológico y el de pastos, deberán permanecer cerradas, siendo responsabilidad del titular del permiso de recolección que utilice estos accesos, que las mismas queden cerradas, para evitar la salida del ganado.
- 3.** La titularidad de un permiso de recolección no inhibe las prohibiciones, restricciones o limitaciones temporales del acceso a los montes de utilidad pública con vehículos a motor, recogidas en la legislación en vigor y reflejada mediante la señalización vertical correspondiente.

Puntos de expedición de permisos

Los permisos podrán ser expedidos en:

- **Ayuntamientos:** La expedición de los *permisos de carácter local* y **vinculado** corresponde a los respectivos ayuntamientos, pues ellos son los que disponen de la información fidedigna de los censos de empadronamiento.
- **Establecimientos privados** (tienda, bar, restaurante, casa rural, etc.) de la provincia. Solo pueden emitir permisos **provinciales y generales**.
- **Internet:** Permite obtener todas las modalidades de permisos, a excepción de los locales y vinculados, mediante consulta en la en la página Web: www.micocyl.es.

NOMBRE	LOCALIDAD	HORARIO
Ayuntamiento de La Alberca	Alberca (La)	Empadronados y vinculados
Estación de Servicio La Alberca	Alberca (La)	L a D 7:00-22:00
Casa del Parque de Batuecas-Sierra de Francia	Alberca (La)	V a D: 10:00 - 14:00
Hotel Las Batuecas	Alberca (La)	L a D 8:30-22:00
Ayuntamiento de Agallas	Agallas	Empadronados y vinculados
Bar El Yugo	Agallas	L a D 12:00-20:00
Ayuntamiento de El Cabaco	Cabaco (El)	Empadronados y vinculados
Hostal Restaurante Río Almar	Cabaco (El)	L a D 8:30-18:00
Ayuntamiento de Candelario	Candelario	Empadronados y vinculados
Bar El Hogar	Candelario	M a D a partir de las 11:30
Ayuntamiento de Las Casas del Conde	Casas del Conde (Las)	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Casillas de Flores	Casillas de Flores	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Cepeda	Cepeda	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de El Cerro	Cerro (El)	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Descargamaría	Descargamaría	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Escorial de la Sierra	Escorial de la Sierra	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Fuenteguinaldo	Fuenteguinaldo	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Garcibuey	Garcibuey	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Herguijuela de Ciudad Rodrigo	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Herguijuela de la Sierra	Herguijuela de la Sierra	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Lagunilla	Lagunilla	Empadronados y vinculados
Estanco Emiliana González Sánchez	Lagunilla	L a S 9:00-14:00 y 17:00-20:30
Ayuntamiento de Linares de Riofrío	Linares de Riofrío	Empadronados y vinculados
Cafetería Castilla	Linares de Riofrío	M a D a partir de las 8:00
Ayuntamiento de Madroñal	Madroñal	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de El Maíllo	Maíllo (El)	Empadronados y vinculados
Bar El Timón	Maíllo (El)	L a D a partir de las 10:00
Ayuntamiento de Martiago	Martiago	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Miranda del Castañar	Miranda del Castañar	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Mogarráz	Mogarráz	Empadronados y vinculados
Bar Fuentelapila	Mogarráz	L a D a partir de las 10:00 (jueves cerrado)
Ayuntamiento de Monforte de la Sierra	Monforte de la Sierra	Empadronados y vinculados
Local de la Tercera Edad	Monforte de la Sierra	L a D 9:00-14:00 y 17:00-20:00
Ayuntamiento de Monsagro	Monsagro	Empadronados y vinculados
Hotel Rural Valle Agadón	Monsagro	L a D 12:00-16:00 y 19:00-00:00
Ayuntamiento de Montemayor del Río	Montemayor del Río	Empadronados y vinculados

Ayuntamiento de Nava de Francia	Nava de Francia	Empadronados y vinculados
Bar La Mata	Nava de Francia	L a D 10:00-21:00 (lunes cerrado)
Ayuntamiento de Navarredonda de la Rinconada	Navarredonda de la Rinconada	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Navasfrías	Navasfrías	Empadronados y vinculados
Bar Las Cachimbas	Navasfrías	L a D a partir de las 9:00
Ayuntamiento de El Payo	Payo (El)	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Peñaparda	Peñaparda	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Robleda	Robleda	Empadronados y vinculados
Centro Polivalente	Robleda	L a D 10:00-22:00
Ayuntamiento de Robledillo de Gata	Robledillo de Gata	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Rinconada de la Sierra	Rinconada de la Sierra	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de El Sahugo	Sahugo (El)	Empadronados y vinculados
Tienda Udaco	Sahugo (El)	L a S 9:30-13 y 17-19:30; D 9:30-12
Ayuntamiento de San Martín del Castañar	San Martín del Castañar	Empadronados y vinculados
Castillo Reserva de la Biosfera	San Martín del Castañar	S y D 11:00-13:30 y 16:30-19:30
Ayuntamiento de San Miguel de Valero	San Miguel de Valero	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de San Miguel del Robledo	San Miguel del Robledo	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo	Serradilla del Arroyo	Empadronados y vinculados
Productos Artesanos La Fábrica	Serradilla del Arroyo	L a D 9:30-15:00 y 16:00-21:00
Ayuntamiento de Serradilla del Llano	Serradilla del Llano	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Sotoserrano	Sotoserrano	Empadronados y vinculados
Bar Chanito	Sotoserrano	L a D a partir de las 9:00
Ayuntamiento de Tamames	Tamames	Empadronados y vinculados
Estación de Servicio Tamames	Tamames	L a D 7:00-23:00
Ayuntamiento de Valdelageve	Valdelageve	Empadronados y vinculados
Ayuntamiento de Villanueva del Conde	Villanueva del Conde	Empadronados y vinculados
Bar La Posada del Hidalgo	Villanueva del Conde	M a D 9:00-00:00 (L cerrado)
Ayuntamiento de Villasrubias	Villasrubias	Empadronados y vinculados

Municipios que integran el Acotado Micológico SA-50.001 "Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar"

1. Alberca, La
2. Agallas
3. Cabaco, El

4. Candelario
5. Casas del Conde, Las
6. Casillas de Flores
7. Cepeda
8. Cerro, El
9. Descargamaría
10. Escurial de la Sierra
11. Fuenteguinaldo
12. Garcibuey
13. Herguijuela de Ciudad Rodrigo
14. Herguijuela de la Sierra
15. Lagunilla
16. Linares de Riofrío
17. Madroñal
18. Maíllo, El
19. Martiago
20. Miranda del Castañar
21. Mogarraz
22. Monforte de la Sierra
23. Monsagro
24. Montemayor del Río
25. Nava de Francia
26. Navarredonda de la Rinconada
27. Navasfrías
28. Payo, El
29. Peñaparda
30. Rinconada de la Sierra
31. Robleda
32. Robledillo de Gata
33. Sahuco, El
34. San Martín del Castañar
35. San Miguel de Valero
36. San Miguel del Robledo
37. Serradilla del Arroyo
38. Serradilla del Llano
39. Sotoserrano

40. Tamames
41. Valdelageve
42. Villanueva del Conde
43. Villasrubias

Listado de Montes en Regulación - Acotado Micológico SA-50.001

Nº CUP	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
6	Dehesa Boyal	Candelario
7	Dehesa de Abajo	El Cerro
8	Dehesa de Arriba	El Cerro
9	Montegordo	Lagunilla y Montemayor del Río
12	Mata de los Martires	Lagunilla
13	Mata de Santa Ana	Lagunilla
14	Robledillo	Lagunilla
16	Peñazamarra	Valdelageve
17	Baldío y Sierra	Agallas
18	Dehesa y Plantío	Agallas
19	Dehesa de los Mazos	Casillas de Flores
20	Cabeza Gorda	Fuenteguinaldo
21	Dehesa Boyal	Fuenteguinaldo
22	Baldío	Herguijuela de Ciudad Rodrigo
23	Asomada Áspera	El Maíllo
24	Dehesa Boyal	El Maíllo
25	Sierra de Francia	El Maíllo
26	Baldío	Martiago
27	Baldío	Martiago
28	Sierra de Francia, Dehesa y Agadones	Monsagro
29	Hojas, Plantío y Sierra	Navasfrías
30	El Monte	El Payo
31	Sierra Molar	Peñaparda
32	Sierra Molar	Peñaparda
34	Dehesa de Abajo (Parcela Sur)	Robleda
36	Pinar o Baldío	Robleda
37	Baldío o Pinar	El Sahugo
38	Baldío o Pinar	El Sahugo
39	Baldío o Pinar	El Sahugo
40	Dehesa Boyal	El Sahugo
42	Dehesa Boyal	Serradilla del Arroyo
43	Dehesa Boyal, Val de	Serradilla del Llano
45	Vallefrío	Serradilla del Llano
47	Dehesa, Sierra y Pinar	Villasrubias
48	Las Batuecas	La Alberca
49	Los Brezales	La Alberca

50	La Dehesa	La Alberca
54	La Dehesa	San Miguel del Robledo
55	Fuentecastaño	San Miguel del Robledo
56	Los Tallares	San Miguel del Robledo
60	Dehesa Boyal	El Cabaco
61	El Monte y La Barranca	El Cabaco
62	Puntientes	El Cabaco y Cereceda
63	Peñalvo	Mogarraz
74	La Cebreira	Escurial de la Sierra
75	La Dehesa	Escurial de la Sierra
76	La Sierra	Escurial de la Sierra
78	La Dehesa	Herguijuela de la Sierra
79	La Sierra	Herguijuela de la Sierra
80	Dehesa, Sierra Mayor, Honfrías, Coquilla, Mata Corcera y Majada Llana	Linares de Riofrío
81	La Dehesa	Madroñal
85	Peñalvo	Mogarraz
86	Sierra de los Cuartos	Monforte de la Sierra
89	Bardal y Otros	Nava de Francia
90	La Dehesa	Nava de Francia
91	La Dehesa	Nava de Francia
92	Gorgollón	Nava de Francia
93	El Llano	Nava de Francia
94	Rasas, Rasos y Rodillos	Nava de Francia
95	Rocitas, Plantío y Laderas	Nava de Francia
96	El Cotorro	Navarredonda de la Rinconada
97	La Dehesa	Navarredonda de la Rinconada
98	Sierra Mayor y Agregados	Navarredonda de la Rinconada, San Miguel de V. y La Bastida
99	La Dehesa	Rinconada de la Sierra
100	Sierra Mayor	Rinconada de la Sierra
101	La Dehesa	Sotoserrano
102	Nuñoperro	Villanueva del Conde
103	El Tomillar	Villanueva del Conde
104	Los Riscos	Herguijuela de Ciudad Rodrigo
112	El Candalo y Sierra	Peñaparda
115	Campanarios y Otros	Garcibuey
116	Dehesa de Santa Lucía	San Martín del Castañar
117	Propios de Candelario	Candelario
121	Las Pitanillas	Valdelageve
123	El Berrocal, El Mostajal y el Matón	Peñaparda
124	Barranco, Dehesa y La Vega	Peñaparda
125	Llano del Monte	Lagunilla y Montemayor del Río
126	El Monte	Montemayor del Río
127	Los Cerrillos	Lagunilla
129	Sierra Chica	San Miguel de Valero
131	La Legoriza	San Martín del Castañar
132	Peñamala, Sierra Halcón y Alto de los Carrascos	San Miguel del Robledo
135	Navamuño y Somera	Candelario
137	Peña Negra y Otros	Candelario

139	El Coto y El Ejido	Monforte de la Sierra
141	Propios de Miranda	Miranda del Castañar
142	La Ladera, El Nebro, Los Liberales, Monte Valverde y Mata Cabrera	Miranda del Castañar
143	Cueva La Mora, Peña Las Palomas y El Piélago	Garcibuey
144	Los Llanos y otros	Cepeda
145	La Solanilla	El Cerro
148	Laderas de la Dehesa y El Sierrito	Tamames
150	Dehesa Boyal, Los Rodrigos y Otros	Valdelageve
3019	Procomunales	Sotoserrano
3020	Marradas	Martiago
3026	El Corrocón	San Miguel de Valero
5167008	Hormazal y Cabeza Gorda	Serradilla del Arroyo
5267004	El Guindo	Serradilla del Arroyo

Acotado Micológico SA-50.001 “Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar” (SALAMANCA)

✓ MODALIDADES DE RECOLECTORES

- 1. Recolector Local:** Persona empadronada en una localidad o municipio dentro del ámbito del Acotado Micológico “Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar” (Salamanca).
- 2. Recolector Provincial:** Persona empadronada en una localidad o municipio de la provincia de Salamanca no perteneciente al Acotado Micológico “Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar” (Salamanca).
- 3. Recolector Vinculado:** Persona empadronada en una localidad o municipio no perteneciente al Acotado Micológico “Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar” (Salamanca) pero que posea algún vínculo especial con el municipio dentro del ámbito del Acotado Micológico “Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar” (Salamanca). El vínculo definido es para personas que paguen un recibo de I.B.I. rústico o urbano y sus familiares de 1º y 2º grado, así como “hijos del pueblo” y sus familiares de 1º y 2º grado.
- 4. Recolector General:** Persona empadronada o residente en una localidad o municipio fuera de la provincia de Salamanca que no cumpla con los requisitos de Recolector Vinculado.

✓ MODALIDADES DE PERMISOS

- 1. Permiso de dos días:** el titular adquiere el derecho a la recolección durante dos días seguidos.
- 2. Permiso de Temporada:** Permiso que otorga a su titular el derecho de la recolección durante toda la temporada (desde el 1 de enero al 31 de diciembre).
- 3. Permiso Recreativo:** permite a su titular recolectar desde un punto de vista lúdico–recreativo o de autoconsumo hasta la cantidad máxima que se fije en el apartado de “Condiciones específicas de los productos recolectados en el Acotado Micológico” de la guía específica del Acotado Micológico. Se ha fijado en **5 Kg/día**.
- 4. Permiso Comercial:** permite recoger setas, desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización hasta la cantidad máxima que se fije en el apartado de “Condiciones específicas de los productos recolectados en el Acotado Micológico” de la guía específica del Acotado Micológico. Se ha fijado en **20 Kg/día**.

PERIODO DE VALIDEZ	MODALIDAD	RECREATIVO	COMERCIAL
Dos días	TODOS	5 €*	NO
Temporada	LOCAL	5 €	10 €
	VINCULADO	15 €	50 €
	PROVINCIAL	25 €*	200 €*
	GENERAL	NO	400 €*

*El punto de expedición está autorizado para incrementar el precio del permiso en 1 €, por la tramitación del mismo.